



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa  
Local N° 03Área de Planificación  
y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## TERMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RECURSOS - SIGER

<b>Área o Equipo:</b>	Área de Planificación y Presupuesto – Equipo de Tecnologías de la Información
<b>Meta Presupuestaria:</b>	0024
<b>Actividad del POI:</b>	Gestión Presupuestal y Planificación de la Sede Institucional de la UGEL 03
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Servicio de implementación del Sistema Integral de Gestión de Recursos - SIGER

#### I. ANTECEDENTES

La Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 (UGEL 03) gestiona una diversidad de activos y recursos institucionales indispensables para su operación diaria. Actualmente, la solicitud y asignación de estos recursos tales como salas de reuniones, equipos informáticos (laptops), equipos audiovisuales (proyectores, parlantes) y unidades de transporte se realiza a través de procesos manuales, correos electrónicos o coordinaciones informales.

Esta gestión fragmentada genera ineficiencias, conflictos de programación, falta de visibilidad sobre la disponibilidad real de los activos y una carencia de trazabilidad sobre su uso y estado. En el marco de la modernización de la gestión pública y la optimización de recursos, es imperativo implementar una solución tecnológica que centralice, automatice y transparente estos procesos.

La Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, establece que las entidades deben implementar medidas de seguridad técnicas y organizativas para el tratamiento de datos personales, garantizando su confidencialidad e integridad.

#### II. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación del servicio tiene como finalidad centralizar y automatizar la gestión de solicitudes y reservas de los recursos institucionales de la UGEL 03 para optimizar el uso de sus activos, garantizar la equidad y transparencia en su asignación, mejorar la eficiencia operativa y proporcionar data confiable para la toma de decisiones administrativas.

#### III. OBJETIVO

Se requiere la contratación del Servicio implementación del Sistema Integral de Gestión de Recursos - SIGER, a fin de que realice el análisis, diseño e implementación de una solución web robusta y escalable, que permita la gestión integral del ciclo de vida de las reservas de: equipos informáticos, equipos audiovisuales, ambientes y mobiliario y movilidad institucional.

#### IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La persona natural realizará el Servicio implementación del Sistema Integral de Gestión de Recursos - SIGER, que consiste en las siguientes actividades:

##### a) PRIMER ENTREGABLE

Corresponde a la cimentación del proyecto. Se debe garantizar que la estructura lógica, técnica y de seguridad es la correcta antes de construir las funcionalidades.

EXPEDIENTE: APP2025-INT-0880994 CLAVE: EEF32A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ugel03.gob.pe](http://www.ugel03.gob.pe)

Av. Iquitos 918 La Victoria, Lima 13, Perú  
T: (01) 427-3210 / (01) 426-2627  
(01)561-9184 / (01) 426-1562  
(01) 206-6666



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 03

Área de Planificación  
y Presupuesto

### 1. Evaluación y Planificación:

- Análisis de los procesos actuales de solicitud de recursos.
- Levantamiento de información y reglas de negocio a través de entrevistas con los responsables.
- Elaboración del documento maestro del proyecto.

### 2. Configuración Base y Arquitectura:

- Instalación del framework y dependencias en un entorno de desarrollo.
- Configuración de la base de datos y conexión con la aplicación.
- Creación de la estructura de archivos y migraciones iniciales.

### 3. Sistema de Autenticación y Roles:

- Implementación del sistema de registro, inicio de sesión y recuperación de contraseña.
- Configuración de la estructura de roles (Solicitante, Jefe, Adm. Recursos, Adm. Sistema) y permisos básicos.
- Desarrollo del módulo para la gestión de usuarios (CRUD) por parte del Administrador del Sistema.

## b) SEGUNDO ENTREGABLE

Corresponde a la materialización de las funcionalidades clave para la gestión de recursos de la entidad.

### 1. Diseño y Maquetado de la Interfaz de Usuario (UI):

- Creación de wireframes o mockups de alta fidelidad para las interfaces principales de los módulos (Modulo de Prestamos de equipos informáticos, Prestamos audiovisuales, Ambientes y reserva de movilidad).

### 2. Implementación del Módulo de Ambientes y Mobiliario:

- Desarrollo del backend y frontend para la gestión de ambientes.
- Desarrollo del calendario de disponibilidad de equipos y reservas.
- Desarrollo del formulario de solicitud.

### 3. Implementación del Módulo de Equipos Informáticos y Audiovisuales:

- Desarrollo del backend y frontend para la gestión del inventario de equipos.
- Desarrollo del formulario de solicitud de equipos.
- Desarrollo del flujo de registro de entrega y devolución.

## c) TERCER ENTREGABLE

Corresponde a la finalización de los módulos de solicitud y la implementación de la lógica de negocio para el control jerárquico.

### 1. Implementación del Módulo de Reserva de Movilidad Institucional:

- Desarrollo de la gestión (CRUD) del catálogo de vehículos.
- Implementación del calendario de flota y el formulario de solicitud.

EXPEDIENTE: APP2025-INT-0880994 CLAVE: EEF32A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ugel03.gob.pe](http://www.ugel03.gob.pe)

Av. Iquitos 918 La Victoria, Lima 13, Perú  
T: (01) 427-3210 / (01) 426-2627  
(01)561-9184 / (01) 426-1562  
(01) 206-6666

- Desarrollo de las funciones del Administrador de Flota (asignación, registro de kilometraje).

2. Implementación de los Flujos de Aprobación:

- Desarrollo del panel del Jefe/Supervisor para listar solicitudes pendientes de su equipo.
- Implementación de las acciones de "Aprobar" y "Rechazar" (con observaciones).
- Ajuste del sistema para que las solicitudes solo sean visibles para el Administrador de Recursos después de ser aprobadas por el jefe directo.

V. PRODUCTO

El servicio a realizar comprenderá los siguientes entregables:

Número de Entregable	Producto
1er. Entregable	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento "Acta de Constitución del Proyecto SIGER", que debe incluir, como mínimo:               <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Propósito y Justificación del Proyecto.</li> <li>✓ Objetivos y Criterios de Éxito.</li> <li>✓ Requerimientos de Alto Nivel.</li> <li>✓ Riesgos Principales y Plan de Mitigación.</li> <li>✓ Lista de Hitos y Cronograma General.</li> <li>✓ Lista de Interesados (Stakeholders).</li> </ul> </li> <li>• Documento "Modelo Entidad-Relación (DER)", presentando la estructura completa de la base de datos en formato PDF o imagen de alta resolución.</li> <li>• Generación de archivo SQL producto del Modelo Entidad-Relación describiendo las tablas y sus atributos dividiendo las tablas maestras, de transacción y de auditoría.</li> </ul>
2do. Entregable	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento de "Diseño de Interfaces" (Figma, Sketch o PDF) mostrando los wireframes de, como mínimo:               <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Vista del Calendario de Ambientes.</li> <li>✓ Formulario de Solicitud de Salas.</li> <li>✓ Vista del Catálogo/Inventario de Equipos.</li> <li>✓ Sección "Mis Solicitudes" del usuario.</li> </ul> </li> <li>• Demostración funcional en vivo donde se evidencie el flujo completo (Captura de pantallas):               <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Flujo 1 (Ambientes): Un usuario inicia sesión, consulta la disponibilidad de una sala en el calendario, llena el formulario y envía la solicitud. El Administrador de Recursos visualiza la solicitud en su panel.</li> <li>✓ Flujo 2 (Equipos): Un usuario inicia sesión, busca una laptop, la solicita para un rango de fechas. El Administrador de Recursos registra la entrega del equipo, y el estado del activo cambia a "En Préstamo".</li> </ul> </li> </ul>

EXPEDIENTE: APP2025-INT-0880994 CLAVE: EEF32A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



3er. Entregable	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Demostración funcional en vivo</b> donde se evidencie el flujo completo (Captura de pantalla del sistema):<ul style="list-style-type: none"><li>✓ <b>Flujo 1 (Movilidad):</b> Un usuario solicita un vehículo para una comisión. Un Jefe/Supervisor aprueba la solicitud. El Administrador de Flota recibe la solicitud aprobada y le asigna el vehículo de placa "XYZ-123".</li><li>✓ <b>Flujo 2 (Aprobación):</b> Un usuario del "Área A" solicita una sala. Su "Jefe A" inicia sesión, ve la solicitud en su panel y la aprueba. Un "Jefe B" de otra área inicia sesión y <b>no puede ver ni aprobar</b> dicha solicitud.</li></ul></li></ul>
-----------------	---

**VI. LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**

El servicio será realizado en el Equipo de Tecnologías de la Información del Área de Planificación y Presupuesto, cuarto piso, ubicado en Av. Iquitos N°918 – La Victoria.

**VII. DURACION DEL SERVICIO**

Para la ejecución del presente servicio será de un plazo de hasta noventa (90) días calendarios, contados a partir del 26 de setiembre de 2025:

Número de Entregable	Producto
1er. Entregable	A los treinta (30) días calendarios contados a partir del día 26 de setiembre de 2025.
2do. Entregable	A los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día 26 de setiembre de 2025.
3er. Entregable	Hasta los noventa (90) días calendarios contados a partir del día 26 de setiembre de 2025.

**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

El postor deberá de cumplir con lo siguiente:

**CONDICIONES PARTICULARES:**

**Formación Académica:** Estudio concluidos en Ingeniería de Sistemas e Informática.

**Experiencia general:**

Experiencia laboral mínima de seis (06) meses en el sector público y/o privado en el Área de Planificación y Presupuesto. (Se considerarán las prácticas pre-profesionales)

**Programas académicos y/o cursos y/o taller:**

- ✓ Soporte técnico.
- ✓ Microsoft Excel.
- ✓ Curso en Gestión de Vulnerabilidades y Respuesta ante Incidentes.

**CONDICIONES GENERALES:**

1. No estar impedido para contratar con el Estado.
2. No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
3. Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
4. Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
5. Tener Registro Nacional de Proveedores.

EXPEDIENTE: APP2025-INT-0880994 CLAVE: EEF32A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



## IX. FORMA DE PAGO

El monto total a pagar por el servicio incluye los impuestos aplicables de acuerdo a Ley, y se efectuará en tres (03) armadas, luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente, previa conformidad del servicio de los productos solicitados y de la presentación del comprobante de pago correspondiente, según el siguiente detalle:

PRODUCTO	PORCENTAJE
1er. Entregable	33.33 %
2do. Entregable	33.33 %
3ro. Entregable	33.34 %

El producto será presentado mediante correo electrónico remitido al encargado del Equipo de Tecnologías de la Información.

## X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el encargado del Equipo de Tecnologías de la Información en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## XI. GARANTIA

**NO APLICA** de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que indica: (...) *no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a. en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...).*

## XII. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

EXPEDIENTE: APP2025-INT-0880994 CLAVE: EEF32A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa  
Local N° 03Área de Planificación  
y Presupuesto

### XIII. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

### XIV. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>34</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>35</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>36</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según el acuerdo de las partes. "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

### XVI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

EXPEDIENTE: APP2025-INT-0880994

CLAVE: EEF32A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ugel03.gob.pe](http://www.ugel03.gob.pe)

Av. Iquitos 918 La Victoria, Lima 13, Perú  
T: (01) 427-3210 / (01) 426-2627  
(01)561-9184 / (01) 426-1562  
(01) 206-6666



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 03

Área de Planificación  
y Presupuesto

## XVII. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## XVIII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F =0.40 (para bienes y servicios)

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La aplicación de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato.

## XIX. OTROS

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de referencia no pueden ser divulgados por el contratado.

EXPEDIENTE: APP2025-INT-0880994 CLAVE: EEF32A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ugel03.gob.pe](http://www.ugel03.gob.pe)

Av. Iquitos 918 La Victoria, Lima 13, Perú  
T: (01) 427-3210 / (01) 426-2627  
(01)561-9184 / (01) 426-1562  
(01) 206-6666